

RESOLUCION No.

(002007) 10 MAYO 2019

“Por medio de la cual se ordena pago de la cuota de bonificación extracurricular a favor del docente JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 00002 del 16 de febrero 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral No. 000544 de fecha marzo 07 de 2019, se autorizó bonificación extracurricular a el docente **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 311.225, la suma de \$3.150.456 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Gestion Energetica de Procesos Industriales, correspondiente al programa Maestria en Gestion Energetica, por lo cual es menester ordenar el pago de la cuota de Bonificación extracurricular del docente antes mencionado, el cual se había determinado en una (1) cuota, previa presentación del certificado de recibo a satisfacción de los servicios prestados expedido por el Jefe del Departamento de Postgrados ante el Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano.

El Jefe del Departamento de Postgrados presentó al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano, Certificado de Recibo a satisfacción del servicio prestado por el docente **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, correspondiente al periodo comprendido del 15 de marzo al 30 de marzo de 2019, corresponde a la cuota de Bonificación ordenada, con lo cual se acredita la idónea ejecución del proyecto en lo atinente al docente beneficiario de la bonificación.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico

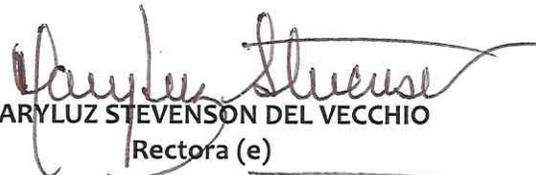
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de la cuota de bonificación Extracurricular a el docente **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 311.225, la suma de \$3.150.456 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L.), por concepto de bonificación docente por desarrollar módulo de Gestion Energetica de Procesos Industriales, correspondiente al programa Maestria en Gestion Energetica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese al docente **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, a el Jefe del Departamento de Postgrados, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, la expedición del presente acto, para lo de sus competencias.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ STEVENSON DEL VECCHIO
Rectora (e)

Proyectó: José Púa
Revisó: Salomón Mejía Sánchez